



LEY N° 5.282

**DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.**

**TITULO III
INFORMACIÓN MINIMA**

Artículo 8° Regla General. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:

Inc. h) Informes de Auditoria.

En el mes de **AGOSTO 2026**, esta Dirección de Auditoria Interna no ha emitido Informes Finales ni Dictamen de Auditoria Interna.



C.P. Sergio Daniel Penayo
Director Interino

Dirección de Auditoria Interna Institucional



MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 105/2026

A : Abg. Romy Fischer, Directora
Dirección de Unidad de Transparencia y Anticorrupción

DE : C.P. Sergio Penayo, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional.

REF. : Ley 5.282/2014 - Cumplimiento mes de agosto 2026.

FECHA : 17/09/2026



Me dirijo cordialmente a usted, en el marco de la Ley 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

En ese contexto, se presenta adjunto para los fines pertinentes la comunicación de esta Dirección de Auditoría Interna Institucional sobre su cumplimiento, correspondiente al mes de agosto 2026.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

Fecha: 17/09/2026 Hora: 13:10

Firma:.....

Aclaración:.....
Abg. Nabil Abou Ltaif
Unidad de Transparencia y Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual